ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 DE

(27 SEP 2017)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES INSERVIBLES, NO REQUERIDOS Y EN DESUSO, DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General " y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tiene establecido un procedimiento constante de manejo de bienes, el cual permite detectar el estado en el cual se encuentra cada uno de los bienes en servicio de las diferentes dependencias.

Que en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro y desgaste físico debido a su uso, no satisfacen las necesidades para el desarrollo y cumplimiento misional de la ETITC., son devueltos por el área respectiva de la Entidad al Almacén General.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central", la Profesional María Edilma Sánchez Valencia del área de Biblioteca y Medios Educativos y los Evaluadores Técnicos señores: Geithner León Vizcaya y Edgar Iván Grimaldo, manifiestan en comunicación del 7 de febrero de 2017 tener en cuenta (según listado anexo) el material bibliográfico del área para la baja respectiva debido a su estado de obsolescencia e inservible, su deterioro es total y su reparación resulta onerosa para la Institución.

Que el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el trámite correspondiente para el proceso de baja del listado de material bibliográfico el cual forma parte del inventario del área de Biblioteca y Medios Educativos, debido a que no cumplen con ninguna funcionalidad para la misión académica de la Escuela por considerarse referencias muy antiguas, desactualización en la información, desgaste físico y encontrarse incompletos para la consulta e información de los usuarios.

Que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 02 del 30 de marzo de 2017, el comité, revisó el concepto técnico de los bienes por los peritos evaluadores: María Edilma Sánchez – Profesional de Biblioteca y Medios Audiovisuales; Geithner León Vizcaya y Edgar Iván Grimaldo en calidad de Evaluadores Técnico del área, recomendándose la baja por considerarse inservibles por deterioro histórico que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven a la Institución.

Que en el área de Biblioteca y Medios Educativos, existen libros de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá (EEEB), que son totalmente inservibles, no están prestando ningún servicio a la comunidad educativa por considerarse libros de consulta netamente de la EEEB, no satisfaciendo las necesidades académicas de los usuarios de la comunidad educativa y no ve pertinente la disposición de dichos libros en la Biblioteca.
El Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 02 del 30 de marzo de 2017 recomienda retirar dichos libros de la Biblioteca de la Escuela por no prestar servicio de consulta alguna y no forman parte del inventario institucional.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio, en forma física y de los registros de contabilidad, el material bibliográfico que forma parte del inventario de la ETITC.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la baja definitiva del material bibliográfico evaluado por el Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 02 del 30 de marzo de 2017 (listado anexo que forma parte integral de la presente Resolución) por deterioro histórico, los cuales han cumplido su ciclo de vida útil, presentan desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven a la Entidad, cumpliendo con el objeto para el cual fueron adquiridos,

Artículo 2°.- Igualmente el material bibliográfico de la EEEB, que aunque no haga parte del inventario de la ETITC, debe darse de baja; todo de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 3°.- Autorizar al Profesional del Almacén General de la ETITC, para realizar la baja en el sistema DELPHIN de los elementos que integran las cuentas así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	V/AJUSTADO	V/DEPRECIADO	SALDO LIBROS
19600701	BIBLIOTECA COLECCIÓN	-0-	-0-	$4.467.171
TOTAL GENERAL		-0-	-0-	$4.467.171

Artículo 4°.- Autorizar al funcionario del área contable de la ETITC, realizar los registros contables soportados por información reportada, y, de conformidad con lo establecido por las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Artículo 5°.- Como consecuencia de lo anterior, y con base en el concepto técnico de inservible por deterioro histórico y, una vez retirados del inventario serán entregados mediante Acta a una empresa recicladora de papel permitida que cumpla con las normas ambientales, donde se certificará la disposición final de los mismos.

Artículo 6°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y contra la misma procede recurso de reposición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 SEP 2017

EL RECTOR,

Fsc.

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Gloria Bautista Alarcón. – Profesional Bienes Muebles. -
Revisó: Dra. Diana Guerrero. Asesora Jurídica.
Revisó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Vo.Bo. Dra. Amanda M. – Vicerrectora Administrativa y Financiera. -